



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de
Recuperación
Transformación
y Resiliencia

PERTE de Economía Social y de los Cuidados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA



España
transforma

#EspañaTransforma

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA RELATIVO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

En Madrid, a 14 de julio de 2023

2

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN	4
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE BASES	5
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	7
4.1. Período de ejecución	7
4.2. Ámbito territorial	8
4.3. Imposibilidad de identificación de los perceptores finales	9
4.4. Trámite de subsanación	9
5. RESULTADO DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES	9
6. ANEXOS	10
Anexo I. Listado definitivo de entidades y proyectos beneficiarios	10
Anexo II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos	10
Anexo III. Contestación a las alegaciones estimadas	10
Anexo IV. Contestación a las alegaciones desestimadas	10
Anexo V. Relación de proyectos instados a reformular	10
Anexo VI. Puntuación de los proyectos incluidos como beneficiarios en fase de alegaciones	10
Anexo VII. Puntuación final de los proyectos	10



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora con objeto de responder a los principios rectores de cualquiera procedimiento administrativo contenidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los exigidos en un procedimiento de naturaleza especial, como es el de concesión de subvenciones, que en virtud del principio de especialidad normativa, se desarrollan en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos últimos se reproducen a continuación por ser y haber constituido para la Comisión de Evaluación del Plan Integral de Impulso a la Economía Social un ideal de actuación que ha guiado la toma de decisiones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tras la notificación de la propuesta de resolución provisional mediante publicación en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como en el tablón de anuncios de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas el pasado 29 de mayo de 2023, en cumplimiento del artículo 23 de la Orden TES/1233/2022, se abrió un período de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

En este momento procedimental, a fin de facilitar la trazabilidad y garantizar la objetividad de las decisiones adoptadas derivadas del análisis de las alegaciones presentadas, se ha procedido a la estandarización de los criterios tomados en consideración, que **en este informe se reproducen**.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Mediante la Orden TES/1233/2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de 5 de diciembre, publicada en el BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del *Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible* y se efectúa la convocatoria para los años 2022 y 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 22 de dicha Orden se establece que las solicitudes y demás documentación presentada, serán estudiadas por una Comisión de Evaluación que estará integrada por funcionarios en la composición allí determinada, los cuales serán nombrados por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, a propuesta de los respectivos órganos directivos correspondientes.

La Comisión de Evaluación del Plan Integral de Apoyo a la Economía Social en su Convocatoria 2022-2023 está integrada por los siguientes funcionarios de carrera de la





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas:

Presidencia: Dº Miguel González-Sama Puga, Subdirector General del Trabajo Autónomo.

Vocalías:

- Dº Josep Company Ros, Subdirector Adjunto del Trabajo Autónomo.
- Dª Maite Martínez Arrastia, Coordinadora de Área de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- Dª Laura de la Fuente García, Jefa de Área de la Subdirección General del Trabajo Autónomo.
- Dº Pablo Méndez-Trelles Fernández, Jefe de Sección Unidad de Apoyo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Secretaría: Dº Pablo Méndez-Trelles Fernández, Jefe de Sección Unidad de Apoyo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de publicación prevista en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada Resolución de Composición de la Comisión de Evaluación se publicó en el Tablón de Anuncios de la Dirección General el día 12 de abril de 2023, por entenderse por esta Comisión como el único lugar indicado en la convocatoria como medio de publicación. No obstante, en favor de la mayor difusión del trámite, se procedió a su publicación en página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social ([Convocatorias. Ministerio de Trabajo y Economía Social \(mites.gob.es\)](https://mit.es/convocatorias)).

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE BASES

De conformidad con el artículo 21 de la Orden de Bases y el artículo 46 de la convocatoria, para la valoración de los proyectos presentados se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

a) Coherencia interna y calidad del proyecto. Se ha valorado la adecuación de la propuesta a los objetivos de la convocatoria, con un máximo de 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.º Calidad y coherencia del plan de trabajo, hasta 10 puntos.
- 2.º Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados, hasta 10 puntos.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

3.º Complementariedad y participación de agentes clave del territorio, hasta 5 puntos.

4.º Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia, hasta 10 puntos.

5.º Difusión y comunicación del proyecto, hasta 5 puntos.

b) Contribución a la igualdad de oportunidades y de género. Se ha valorado con un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución:

1.º La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral, hasta 10 puntos.

2.º La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad, hasta 10 puntos.

c) Adecuación a los objetivos generales del PRTR. Se ha valorado la contribución del proyecto a la transición verde, a la transformación digital y a la forma de abordar en la propuesta el reto demográfico, con un máximo de 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:

1.º En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana, hasta 5 puntos.

2.º Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios, hasta 5 puntos.

3.º En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes, hasta 5 puntos.

d) Sistema de seguimiento y evaluación. Se ha valorado con un máximo de 15 puntos la existencia de un plan coherente para el seguimiento y evaluación de las actuaciones, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

1.º La recogida y tratamiento de los datos, hasta 5 puntos.

2.º El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados, hasta 5 puntos.

3.º El plan de seguimiento y evaluación, hasta 5 puntos.



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

e) Adecuación a planes y marcos estratégicos. Se ha valorado la adecuación y coherencia de la propuesta a los planes y marcos estratégicos, con un máximo de 10 puntos:

1.º La adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social, hasta 5 puntos.

2.º La contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en general a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental, hasta 5 puntos.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Teniendo presentes los principios de actuación que han guiado la toma de decisiones de la Comisión de Evaluación, y en aplicación de la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de subvenciones, se ha procedido a la estandarización de criterios respecto de las alegaciones recibidas.

De este modo, para dar cumplimiento a los principios de transparencia y objetividad, este órgano colegiado reproduce los criterios tenidos en cuenta en su actuación.

4.1. Período de ejecución

Este órgano, de la lectura de la Orden TES/1233/2022, así como de la aplicación del *Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado*, interpreta que el período de ejecución es individualizado para cada entidad al tener que desarrollarse entre el momento de presentación por escrito de la solicitud y el 31 de octubre de 2023.

El fundamento jurídico de esta interpretación se encuentra en los artículos 3 i) y 47 de la Orden TES/1233/2022, así como en el mandato de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Capítulo I del Reglamento 651/2014, al que alude el artículo 2.2 de la referida Orden.

Así, este marco jurídico exige un «Efecto incentivador» cuyo cumplimiento es respetado en caso de que antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario haya presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate (artículo 3 de la Orden TES/1233/2022 y 6 y del Reglamento 651/2014).

En aplicación del artículo 6 del Reglamento (UE) N°651/2014, este órgano colegiado acuerda que la aportación por parte del interesado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada -contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud- no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la resolución provisional.

Este órgano entiende que los datos aportados en las solicitudes iniciales suponen una expresión genuina de la voluntad de las empresas para la realización de los proyectos financiables y, por consiguiente, constituyen la única declaración garantista de la que dispone la administración de la verdadera fuerza incentivadora de la convocatoria de ayudas sobre las actividades a realizar.



En otro orden de cosas, este órgano colegiado acuerda excluir los proyectos cuyo plazo de duración se extienda con posterioridad al 31 de octubre de 2023.

4.2. Ámbito territorial

En aplicación del artículo 4 de la Orden TES/1233/2022, relativo al ámbito geográfico, se consideran proyectos de ámbito nacional los que se desarrollan en, al menos, dos comunidades autónomas. Esta previsión es obligada a tenor de la competencia del órgano convocante de la presente convocatoria de ayudas. Es decir, el artículo tiene como finalidad la demarcación de la competencia estatal, frente a la autonómica, de la convocatoria, pero en ningún caso exime su aplicación a las actividades que se realicen en otros Estados Miembro.

Como se recoge en el Informe de la Comisión de Evaluación del día 4 de mayo de 2023, en relación con el ámbito territorial, el órgano colegiado adoptó la siguiente pauta:

"5. En relación con el ámbito territorial, esta Comisión ha acordado que:

a) Si el proyecto se desarrolla en modalidad digital, como norma general, se entiende cumplido el ámbito nacional, salvo que en la Memoria se indique de manera indubitada que tiene un ámbito territorial inferior.

b) Si el proyecto se desarrolla exclusivamente en el territorio de una Comunidad Autónoma, este órgano entiende que no cumple con el requisito del artículo 4 de la Orden TES/1233/2022, aun cuando participen en el mismo entidades con sede en distintas CCAA.

c) El artículo 4 exige que el proyecto se desarrolle en territorio nacional, sin extenderse al extranjero. Ello se deriva de la lectura literal del artículo 4.2 de la Orden TES/1233/2022 que exige que el proyecto tenga "ámbito nacional".

Debe precisarse en este punto, que cuando el apartado c) alude al ámbito extranjero, no se refiere a que el proyecto no pueda extenderse a otros Estados Miembro. Y esto es así, dado que el propio artículo 3 del Reglamento (UE) N°651/2014 indica que las ayudas individuales concedidas con arreglo a regímenes de ayudas serán compatibles con el mercado interior siempre que dichas ayudas cumplan todas las condiciones establecidas en el capítulo I del Reglamento, así como las condiciones específicas aplicables a la categoría pertinente establecidas en el capítulo III.

Esta obligación encierra, por tanto, la imposibilidad de incluir bajo el régimen regulado por el mencionado Reglamento a aquellas ayudas estatales que entrañen, por sí mismas, por las condiciones inherentes a ellas o por su método de financiación, una infracción indisoluble del Derecho de la Unión, tal y como indica el artículo 1.5 de la norma. En concreto, al apartado a) del mismo precepto matiza que el Reglamento no se aplicará a:

"a) las medidas de ayuda cuya concesión esté supeditada a la obligación de que el beneficiario tenga su sede en el Estado miembro pertinente o de que esté establecido predominantemente en ese Estado miembro; sin embargo, se autoriza el requisito de disponer de un establecimiento o de una sucursal en el Estado miembro que concede las ayudas en el momento en que se hagan efectivas."



Como corolario, no se puede realizar y no se ha realizado una interpretación excluyente del concepto de “ámbito nacional” y tampoco ha cursado como causa de exclusión motivada en el artículo 4 de la Orden TES/1233/2022 el hecho de que la extensión del ámbito territorial se excediese del territorio nacional, siempre y cuando se circunscribiese a otros Estados Miembros. No obstante, esta posibilidad no se extiende a países terceros, por no estar afectos al ámbito subjetivo del Reglamento (UE) N°651/2014 de la Comisión.

A mayor abundamiento, el reglamento también excluye de su ámbito de aplicación objetivo, en base al considerando 9 y al artículo 1.2 c), a aquellos proyectos de apoyo a la exportación.

4.3. Imposibilidad de identificación de los perceptores finales

De lo expuesto en el artículo 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el concepto de subvención se entiende como “toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que, entre otros, cumpla el requisito de que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios”.

En el marco de los fondos Next Generation EU, son tanto el *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* como la *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, los que obligan a poder identificar claramente al perceptor final de los fondos, a fin de garantizar los intereses financieros de la Unión.

En coherencia, en caso de que del análisis de la documentación obrante no se concluyera de modo certero el beneficiario final y, por tanto, esta administración no estuviera en disposición de poder dar cumplimiento al artículo 22.2 d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como al artículo 2.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, no puede concederse ayuda alguna.

4.4. Trámite de subsanación

En aquellos casos en que, en virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado aduzca o se hayan constatado defectos en la tramitación que llevaron a la omisión parcial del trámite de subsanación por cuanto no se le instó al resarcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión, este órgano colegiado acuerda estimar las demandas de los escritos de alegaciones.

Se da así pleno cumplimiento a las garantías que asisten al interesado en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subsanación atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.

5. RESULTADO DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Como consecuencia de la valoración de las Alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional se ha estimado las demandas de los expedientes (por programa):

- **INICIATIVA_ES:** P23006 y P23013
- **IMPULSA-TEC:** P23003
- **ALIANZAS_ES:** P23023 y P23098
- **SOSTENIBEL_ES:** P23054 y P23105

Las contestaciones a las pretensiones argüidas por las entidades responsables de los proyectos se encuentran detalladas en el Anexo III que acompaña a este informe.

En coherencia con el resultado de la estimación de alegaciones, se han incorporado como proyectos beneficiarios en la propuesta de resolución definitiva los expedientes P23003, P23006, P23023, P23054, P23098 y P23105, cuyas valoraciones se detallan en el Anexo VI.

6. ANEXOS

Anexo I. Listado definitivo de entidades y proyectos beneficiarios

Anexo II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

Anexo III. Contestación a las alegaciones estimadas

Anexo IV. Contestación a las alegaciones desestimadas

Anexo V. Relación de proyectos instados a reformular

Anexo VI. Puntuación de los proyectos incluidos como beneficiarios en fase de alegaciones

Anexo VII. Puntuación final de los proyectos





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO I. Listado definitivo de entidades y proyectos beneficiarios

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100)	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN
TRANSFORMA_ES				
P2300	RESCATA TU EMPLEO	RESCATE DE EMPLEOS Y RECUPERACIÓN DE EMPRESAS POR LA VÍA LABORAL	58,3	59.925,09 €
INICIATIVA_ES				
P2306	GENERATIONAL CHANGE	GENERATIONAL CHANGE	68,5	65.416,63 €
P2302	ASOCIACIÓN NEODURIALS	ASERNEXT.EU	71,8	311.000,00 €
P2305	ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES	INCUBADORA DIGITAL CON VALORES PARA JOVENES	38,7	62.405,00 €
P2308	FUNDACIÓN MEXO EMPLEO	CREA SOCIAL	61,3	65.000,00 €
P2300	ASOCIACIÓN CAMPO AZENTRO	INNOVACIÓN EN LA ESCUELA DE PASTORES DE PICOS DE EUROPA (ASTURIAS) Y DE LA SIERRA NOROCCIDENTAL (MADRID)	60,5	54.750,00 €
P2303	FUNDACIÓN LABES	SENBLENDACIÓN SOCIAL Y CONSOLIDACIÓN DE LAS RESERVDAS NO LUCRATIVAS DE PERSONAS MAYORES Y/O DEPENDIENTES COMO PARTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA CONVERTIRSE EN REFERENTE DE UN EMPLEO DIGITAL Y PRESTIGIOSO	66,5	133.430,01 €
P2302	RADICAL BOOKS SCCL	INNOVACIÓN EN LAS COOPERATIVAS EDITORIALES	68,3	50.300,00 €
IMPULSA-TEC				
P2302	FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS	PCD DIGITAL UP	42,8	56.900,00 €
P2303	DIGNIDADE LAB	DIGNIDADE LAB	64,8	63.784,40 €
P2305	MODA RE S. COOP DE INICIATIVA SOCIAL	MEJORA DEL IMPACTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA MODA RE MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DEL RESIDUO TEXTIL	74	500.000,00 €
P2310	FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT	IMPULSO DE ENTIDADES CON PLATAFORMA DIGITAL DE MÚSICOS POR LA SALUD Y COMUNITARISMO SOCIAL NO DEPENDIENTE	71,2	150.000,00 €
P2305	ACV AUNDA	TRANSFORMACIÓN DIGITAL INCUBADORA CON VALORES	49,2	85.501,50 €
P2315	ESS, TOOLKIT	ESS, TOOLKIT DIGITAL DIRIGIDO ESPECIALMENTE A MICROEMPRESAS, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE	50,2	294.088,97 €
P2301	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	72,3	138.820,12 €
P2302	BANCA POPOLARE ETICA SCSA SUCCURSAL EN ESPAÑA	FINANZAS ÉTICAS 3.0 - ADAPTACIÓN, MEJORA Y IMPULSO DE LA OFERTA DE PRODUCTOS FINANCIEROS ÉTICOS	54,2	91.722,27 €
P2304	PROMO TIC SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL (PROMO-TIC SOCIAL)	85	938.190,04 €
P2302	AGRESTARREZ DESARROLLOS FORESTALES	FORESTOUBOX	65,3	102.778,12 €
P2305	PLATFORM COOPS VENTURE BUILDER	PLATFORM COOPS VENTURE BUILDER	55,8	393.130,80 €
P2301	GRUPO DOSS	PLATAFORMA DIGITAL PARA COOPERATIVAS CON DESARROLLO ESPECÍFICO PARA DELIVERY	52,5	135.337,80 €
P2305	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ACEITES DE OLIVA	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ACEITES DE OLIVA	58,5	339.258,70 €
P2300	ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	REDES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA EQUIDAD	70,3	245.458,71 €
P2373	ARRIBA EL CAMBIO	TEJIENDO RUTAS DIGITALES	63,8	442.803,72 €
P2301	RED TERRITORIAL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL (RETS)	INSERTO	84,5	575.520,75 €
P2307	COOPERATIVA TERRITORE SCCL	IMPULSA-TEC BENEFICIARIOS Y CONVIVENCIA	59,8	50.025,00 €
P2301	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDACIÓN PÚBLICA)	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	62,8	105.473,40 €
P2300	ECLEITE COOP. V.	DESARROLLO NORMATIVO Y TECNOLÓGICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO SELECTIVO DE FUTURAS COOPERATIVAS DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS DEL MUNDO RURAL A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL AGRICULTOR INDEPENDIENTE. INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA "LIFT"	73	179.798,32 €
AJANZAS_ES				
P2303	INTRACELERA	INTRACELERA	65,3	75.842,50 €
P2304	BALCA - AGRUPACIÓN DE RUINA BLANCA S. MICROCOOP. E.I. LABRO SCCL	PROMOCIÓN DE REDES COOPERATIVAS BALCAIR CATALANA (BALCA)	66,3	51.098,00 €
P2307	ACV GLOBAL TECH	SOCIAL CLUSTER	49,2	85.501,50 €
P2308	CLICK&COOP ESPACIO DE CONOCIMIENTO COOPERATIVO COMPARTIDO	CLICK&COOP ESPACIO DE CONOCIMIENTO COOPERATIVO COMPARTIDO	70	73.197,50 €

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





ANEXO I. Listado definitivo de entidades y proyectos beneficiarios

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100)	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN
P23040	SUPERMERCADOS COOPERATIVOS	IMPULSANDO LOS SUPERMERCADOS COOPERATIVOS EN ESPAÑA	80,2	70.778,97 €
P23068	RED ESTATAL DE POLOS COOPERATIVOS Y DE FES PARA EL FOMENTO DE LA INTERCOOPERACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE SALTOS ESTRATÉGICOS DE LA VIVIENDA COOPERATIVA EN CESIÓN DE USO Y DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS	RED DE POLOS COOPERATIVOS	80,3	898.201,85 €
P23076	PERVURE SCCL	LA GERMINADORA	62,8	156.000,00 €
P23087	LA TROPICAPRODUCE SLL	CAMPUS, INCUBADORA Y ACCELERADORA DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO CULTURAL	62,8	120.642,00 €
P23088	ASOCIACIÓN REACC- RED DE ESPACIOS Y AGENTES DE CULTURA COMUNITARIA	REDES DE ECONOMÍA SOCIAL Y CULTURA COMUNITARIA (INDECULT)	55,5	50.000,00 €
P23095	CIL COMUNICACIONES S.COOPS AND.	WELCOOP: CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA ESTATAL DE MUJERES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	74,8	63.000,00 €
P23098	IMPULSANDO FOOD HUBS SOSTENIBLES EN RED	IMPULSO DE CENTROS DE ACORPO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS (PHS) EN RED	61	240.402,22 €

SOSTENIBLE_ES				
P23015	FUNDACIÓN COMERCIO PARA EL DESARROLLO - COFADE	PMES Y CDS: PROMOVENDO EMPRESAS SOCIALES POR EL CAMBIO	70,3	213.440,00 €
P23017	ASOCIACIÓN VO NO RENUNCIO	RED VO CUERPO	54,3	150.000,00 €
P23028	ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES	SOCIAL MARKET CON VALORES	50,7	62.405,00 €
P23034	KOOPERA SERVICIOS SOCIALES Y FORMACIÓN, S.COOP	INNOVACIÓN, EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	78,2	121.972,07 €
P23039	JUNTOS POR LA INSERCIÓN	JUNTOS POR LA INSERCIÓN	86	116.304,00 €
P23053	MONDRAGON SOSTENIBLE	MONDRAGON SOSTENIBLE	55,3	908.058,96 €
P23054	RED ONCOS DE ECONOMÍA SOCIAL	RED ONCOS DE ECONOMÍA SOCIAL: APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE EN COMUNIDAD	70,8	672.874,63 €
P23062	TODOLAB	TODOLAB: THINK TANK DE TRANSFORMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS MÁS VULNERABLES	81,5	254.838,25 €
P23084	ISEM	SOSTENIBLE_ISEM	59,8	238.896,30 €
P23105	ALTUS- A+ FAMILIA	TADPSU: TRABAJO Y APOYO SIGNIFICANTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	72,8	228.278,00 €

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
TRANSFORMA_ES			
P3030	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGlamento (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (26/01/2023).
INICIATIVA_ES			
P3013	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	Tras analizar la documentación presentada y exigida en el artículo 20.4 de la ORDEN TES/1233/2022 se identifican discrepancias insalvables entre los datos consignados en los Anexos III (individuales y conjunto) y el Anexo VIII (iniciativa al acuerdo de agrupación), por lo que no puede procederse a la comprobación de la intensidad de la ayuda. En consecuencia, se propone como excluido.
P3016	CRIANCA MONTESSORI SCHOOL SCA	CRIANCA MONTESSORI SCHOOL	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo I) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que el proyecto se circunscribe exclusivamente a Acorch de Guadalupe, Sevilla (Comunidad Autónoma de Andalucía). 2. Incumplimiento de la incompatibilidad de ayudas (artículo 14 de la ORDEN TES/1233/2022): La entidad solicitante indica en el presupuesto presentado junto a su solicitud (Anexo VI) que ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por valor de 20.000 €.
P3018	GU LURSAGAR	CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL AGRICULTOR DE PATATA PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS DE PATATA DE ALTO VALOR AÑADIDO QUE AFUEN A POTENCIAR EL MODELO COOPERATIVO COMO MOTOR DE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS RURALES	Se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PYME o gran empresa).
P3029	ENVALL COOPERATIVA SCLL	PROYECTO COLABORATIVO INTEGRAL RURAL	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo I) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circunscribe exclusivamente a la Comunidad Autónoma de Cataluña.
P3032	FUNDACIÓN SOCIAL NEST	CAMPIONES DE IMPACTO	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo I) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circunscribe exclusivamente a la Comunidad Valenciana.
P3036	GREEN HUB	Green Hub	El proyecto se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PYME o gran empresa).
P3037	FUNDACION ALBENIZ	ATEMPO	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo I) se ha constatado que el "objetivo principal" con los países de habla hispana, de lo que se infiere que el ámbito excede el ámbito nacional.
P3040	AGRUPACIÓN KONE AQUALITAS VALENTIA	JACOB@CESS 2.0: CAMINO DE SANTIAGO SOSTENIBLE E INCLUSIVO	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGlamento (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (26/01/2023).
P3050	NINIASI, SCLL	CONSTRUYENDO AUTONOMÍA	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGlamento (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (26/01/2023). 2. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo I) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que el proyecto se circunscribe exclusivamente a Les Borges del Camp, Tarragona (Comunidad Autónoma de Cataluña).
P3056	LEWIN DIGITAL	LEWIN DIGITAL	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del efecto incentivador exigido en el REGlamento (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (26/01/2023). 2. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo I) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que el proyecto se desarrolla en ámbito internacional.
P3071	ENTIDADES SOCIALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL	CREANDO OPORTUNIDADES PARA MENTES EMPRENDEDORAS	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGlamento (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 02/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P3075	SMART BÉNICA DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP. AND COOPERATIVA	EMCOOP- EMPRENDIMIENTO, MÚSICA Y COOPERATIVISMO	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGlamento (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 17/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 17/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (11/01/2023).
P3085	EIDER, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	EIDER, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	El proyecto se propone como excluido por la imposibilidad de identificación de los preceptores finales de la ayuda tal y como exige el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 que remite al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
P23086	FUNDACION EDE/REDE FUNDADORA	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE NUEVAS CULTURAS ORGANIZACIONALES TRANSFORMADORAS DE ECONOMÍA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PME o gran empresa).
P23091	PROYECTO CHANGE	ENREDA: METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (13/01/2023).
IMPULSA.TEC			
P23001	GUID COMPANY S.L.	GUID SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por no ostentar la condición de entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23004	CENTRE D'ESTUDIS DEMOGRÀFICS, CONSORCIO PÚBLIC CON PERSONALITAT JURÍDICA PÚBLICA	IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE (TIPO ERP) DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	El proyecto se propone como excluido por no ostentar la condición de entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23007	FUNDACION PAR EL ANALISS I DESARROLLO DEL EMPLEO (ERSON)	MASOEMPLEO	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 31/10/2022 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (15/01/2023). Además, la fecha de finalización del proyecto es el 01/01/2024, por lo que se excede del plazo de ejecución contemplado en el artículo 47 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23008	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	EMPODERA.ORG	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (16/01/2023).
P23009	IKMCAT- LOGISCAT	PLATAFORMAS SOSTENIBLES Y DE PROXIMIDAD DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOGÍSTICA INTEGRADA	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se extiende al Principado de Andorra.
P23011	ASOCIACION ESTRATEGICA PER A LA INNOVACIÓ VEGGA	MOTIV@TECH	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento de la incompatibilidad de ayudas (artículo 14 de la ORDEN TES/1233/2022). La entidad solicitante indica en el presupuesto presentado (Anexo III) junto a su solicitud que ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por valor de 69.725 €.
P23012	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LABORALISTAS (ASNALA)	ASNALADIGITAL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 20/12/2022 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 20/12/2022 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (13/01/2023).
P23059	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR (SEDA)	IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB DE TIPO LIBRERÍA MUSICAL PARA LA PROMOCIÓN DE REPERTORIOS	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se explicita el ámbito internacional.
P23060	UNION DE REPARTIDORES Y SERVICIOS BAJO DEMANDA, SCLL	260 DELIVER	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 09/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (10/01/2023).
P23063	FUNDACION INTEGRALIA DEV	DIGINTTEGRALIA. DIGITALIZANDO LA VENTA DE SERVICIOS	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto no presenta fecha de inicio (por día) en el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud y según se hizo constar en la solicitud, las actividades tienen comienzo el día 17/01/2023. Estas fechas no es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (13/01/2023).
P23070	KLOOSV HOUSING SCLL	IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO EN CATALUÑA: PLATAFORMA COOPERATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA VIVIENDA	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circunscribe exclusivamente a la Comunidad Autónoma de Cataluña.
P23074	FUNDACION QUIJOTE PARA EL TRANSPORTE	DESARROLLO PLATAFORMA DIGITAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (JETM) SOBRE TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/11/2022 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (13/01/2023).
P23077	AGRUPACION PARA EL IMPULSO DEL OVINO EN ARAGON Y MAILLOCA	MODERNIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD PARA LA VIABILIDAD DEL OVINO DESDE MODELOS DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE COOPERATIVAS MAILLOCA Y ARAGÓN	El proyecto se propone como excluido por no disponer del Anexo II que exige un presupuesto para la totalidad del proyecto en los términos exigidos en el artículo 20.4 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23089	COOPCYCLE BASQUE COUNTRY	PUESTA EN MARCHA DE UNA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CICLO-LOGÍSTICA INTERREGIONAL	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto (artículo 47.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la documentación adjunta se ha constatado que el plazo de ejecución se extiende hasta el 30/09/2024.
P23094	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE	VIAJE A LA LUNA. SOCIALSOFT, DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del plazo de ejecución (artículo 47.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la documentación adjunta se ha constatado que el plazo de ejecución se extiende hasta el 15/12/2023.

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALIANZAS_ES			
P23020	FONDO DALIA	FONDO DALIA. IMPULSO A LA RED DE ORGANIZACIONES LIDERADAS POR MUJERES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (16/01/2023). 2. Imposibilidad de identificación de los perceptores finales de la ayuda tal y como exige el artículo 8 de la Orden HPY1030/2021 que remite al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
P23045	ASOCIACIÓN SPAINNAB/MIX	PLATAFORMA DE APOYO AL ACCESO A FINANCIACIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (17/01/2023).
P23047	ALIANZAS COOPERATIVAS	ALIANZAS COOPERATIVAS	La entidad ha presentado renuncia a la solicitud
P23048	LA DINAMO FUNDACIÓN	FORTALECER ALIANZAS DENTRO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y GENERAR HERRAMIENTAS QUE DESMERCANTILICEN Y COOPERATIVEN EL HABITAR	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (17/01/2023).
P23051	EPIURAL	GENERACIÓN DE UNA ALIANZA PARA EL IMPULSO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS ENTRE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LOS CIUDADOS	El proyecto se propone como excluido por no alcanzar la cuantía mínima de 50.000€ exigida en el artículo 13.2 de la ORDEN TES/1233/2022. La cuantía resultante de la aplicación del 50% del coste total subvencionable declarado en el Anexo III (que asciende a 37.779,414).
P23064	FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT (MÚSICOS POR LA SALUD)	ALIANZA DE MÚSICOS POR LA SALUD PARA PROMOVER Y ACOMPAÑAR A LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE ESPAÑA PARA OFRECER EL SERVICIO DE MICROCONCIERTOS	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata."
P23072	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ: DISEÑO DE SERVICIOS PARA TURISTAS Y PEREGRINOS DE LOS CAMINOS DE CARAVACA EN LAS PROVINCIAS DE MURCIA, ALBACETE, CIUDAD REAL, VALENCIA, TERUEL, ZARAGOZA, NAVARRA Y AEN (+100 MUNICIPIOS) PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PYME o gran empresa).
P23079	FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN	EMPRENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (14/01/2023).
SOSTENIBLE_ES			
P23014	ASOCIACIÓN TRABE	PROMOCIÓN DEL AUTOMPAJO COOPERATIVO CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EMPRENDIMIENTO	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES 1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se concierne exclusivamente a la Comunidad Autónoma de Madrid. 2. Incumplimiento de la incompatibilidad de ayudas (artículo 14 ORDEN TES 1233/2022): Tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas recibidas en el año 2022 no se puede acreditar que las concedidas por la Comunidad de Madrid y por la Delegación del Gobierno para la Valencia de Génova no financian el mismo proyecto. 3. Incumplimiento del periodo de ejecución (artículo 47 ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria del proyecto y el cronograma aportados por la entidad (Anexos II y III) se ha constatado que no se indica fecha de inicio del proyecto y que es un proyecto con una duración planificada de más de dos años cuando las actuaciones que financia esta convocatoria no pueden exceder los 10 meses y medio (del 15/12/2021 a 31/10/2023).
P23019	FAMM /GRUPO SSI	IMPULSO DE LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADOS: CENTRO DE DÍA DE INTERVENCIÓN TEMPORAL EN ALZHEIMER	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (16/01/2023).
P23031	IMPACTO OCA	HUB DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE. IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 17/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (24/01/2023).
P23046	PATIOS EN TRANSICIÓN	PATIOS EN TRANSICIÓN: PARTICIPACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COOPERATIVOS	El proyecto se propone como excluido por la imposibilidad de identificación de los perceptores finales de la ayuda tal y como exige el artículo 8 de la Orden HPY1030/2021 que remite al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
P23057	FUNDACIÓN ATYLA INTERNATIONAL TRAINING SHIP FOUNDATION	VIAGES DE AVENTURA PARA EL DESARROLLO DE "SOFT SKILLS" Y FONDO DE BECAS POR LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del catálogo de actividades del programa seleccionado (artículo 5 de la ORDEN TES/1233/2022). 2. Incumplimiento del periodo de ejecución (artículo 47 ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión del cronograma (Anexo III) se ha constatado que las actividades se extienden hasta 01/01/2025 (la fecha límite prevista en la convocatoria es 31/10/2023).

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28
FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
P2066	CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA	IMPULSANDO LA SOSTENIBILIDAD EN LAS ENTIDADES DE PLENA INCLUSIÓN	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLA MIENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se electoran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TEJ/1233/2022. El artículo 3 (1) de la mencionada Orden dispone: "efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trata." El proyecto se inicia el día 02/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo II de la solicitud) y el día 02/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P2082	TIERRA MAS COOPERATIVA	PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN CENTRO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TIERRA MÁS ECOLÓGICA	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial artículo 4.2 de la ORDEN TEJ/1233/2022). Tras el análisis de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circoscribe exclusivamente a Almería (Comunidad Autónoma de Andalucía).
P23106	COMUNITARIA DE SERVICIOS A COMUNIDADES SL	TECHOS QUE ALIMENTAN	El proyecto se propone como excluido por no ostentar la condición de entidad beneficiaria de acuerdo con los dispuesto en el artículo 6 de la ORDEN TEJ/1233/2022.

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





ANEXO III. Contestación a las alegaciones estimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALLEGACIONES
INICIATIVA_ES			
P23006	GENERATIONAL CHANGE	GENERATIONAL CHANGE	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el interesado aduce defectos en la tramitación que favorecen a la emisión parcial del trámite de subvención por cuanto no se le instó al resarcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subvención, como se indica en el escrito de alegaciones, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo integrar cosa contraria a que con el requerimiento de subvención atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
P23013	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha identificado una omisión parcial del trámite de subvención por cuanto no se le instó al resarcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subvención, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que de lo contrario la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo integrar cosa contraria a que con el requerimiento de subvención atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
IMPULSA-TEC			
P23003	DIVIDDADE LAB	DIVIDDADE LAB	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el interesado aduce defectos en la tramitación que favorecen a la emisión parcial del trámite de subvención por cuanto no se le instó al resarcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subvención, como se indica en el escrito de alegaciones, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo integrar cosa contraria a que con el requerimiento de subvención atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
ALIANZAS_ES			
P23023	INTRACELERA	INTRACELERA	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el interesado aduce defectos en la tramitación que favorecen a la emisión parcial del trámite de subvención por cuanto no se le instó al resarcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subvención, como se indica en el escrito de alegaciones, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo integrar cosa contraria a que con el requerimiento de subvención atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
P23008	IMPULSANDO FOOD HUBS SOSTENIBLES EN RED	IMPULSO DE CENTROS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS (PHG) EN RED	Se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
SOSTENIBLE_ES			
P23054	RED OROS DE ECONOMÍA SOCIAL	RED OROS DE ECONOMÍA SOCIAL: APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE EN COMUNIDAD	Se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
P23005	ALTUS - A+ FAMILIA	TADPO: TRABAJO Y APOYO DIGNIFICANTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ANEXO IV. Contestación a las alegaciones desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALLEGACIONES
TRANSFORMA_ES			
P20300	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022.
INICIATIVA_ES			
P20318	GG LURDAGAR	CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL AGRICULTOR DE PASAJA PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS DE PASAJA DE ALTO VALOR AÑADIDO QUE AYUDAN A POTENCIAR EL MODELO COOPERATIVO COMO MOTOR DE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS RURALES	Tras analizar la alegación presentada por el interesado y consultar el expediente, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subvención para la complementación del Anexo VII. El punto 9 de la citada documento indicaba que se había constatado la necesidad de subvencionar: "Anexo VII (Acuerdo interno) que incluya toda la información requerida en el artículo 7.3 de la Orden TEI/2120/2022, de 5 de diciembre (incluida en el modelo), firmado electrónicamente por los representantes de todas las entidades participantes en la agrupación."
P20336	GREEN HUB	Green Hub	Tras analizar la alegación presentada por el interesado y consultar el expediente, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto en la resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subvención para la complementación del Anexo VIII. El punto 13 del citado documento indicaba que se había constatado la necesidad de subvencionar: "Anexo VIII (Formulario electrónico) por los representantes de todas las entidades integrantes de la agrupación y que incluya toda la información requerida en el artículo 7.3 de la Orden TEI/2120/2022 (incluida en el modelo)".
P20337	FUNDACION ALBENZ	ATZEMPO	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se entiende que no se aportan elementos que permitan desvirtuar lo indicado en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.
P20340	AGRUPACIÓN KONKE ARKAITAS VALENTIA	JACOBACCESS 2.0 CAMINO DE SANTIAGO SOSTENIBLE E INCLUSIVO	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022.
P20356	LEONIN DIGITAL	LEONIN DIGITAL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022. Por otro lado, se ha detectado un error de transcripción con la causa de exclusión segunda indicada en la propuesta de resolución provisional que tenía fundamento en el expediente inmediatamente anterior en el listado (P20305). Como consecuencia, la publicación indicada no se correspondía con el presente expediente. No obstante, se certifica que existe causa de exclusión por incumplimiento del requisito de territorialidad por tener carácter internacional.
P20371	ENTIDADES SOCIALES PARA EL EMPENDIMIENTO JUVENIL	CREANDO OPORTUNIDADES PARA MIENTES EMPRENDEDORAS	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022.
P20375	SMART BÉNIC DE IMPULSO EMPRESARIAL, S.COOP. AND COOPERATIVA	EMACOP. EMPENDIMIENTO, MÚSICA Y COOPERATIVISMO	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022.
P20385	EDEF, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	EDEF, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.
P20386	FUNDACION EDE/FE FUNDACION	LEADERAZO Y EMPENDIMIENTO EN EL MARCO DE NUEVAS CULTURAS ORGANIZACIONALES TRANSFORMADORAS DE ECONOMÍA SOCIAL	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2022, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha identificado una omisión parcial del trámite de subvención por cuanto no se le pasó al interesado el requerimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Malentendido practicado al tramite de subvención, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en su momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así plena cumplimiento a lo que garantiza que le asistien en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subvención atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
P20391	PROYECTO CHANGE	ENREDAS. METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022.
IMPULSA-TEC			
P20397	FUNDACION PARA EL ANALISIS Y DESARROLLO DEL IMPULSO (BRON)	MAISQUERUDO	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022.
P20398	FUNDACIÓN OBSERVOLUNTARIOS	EMPODERA.ORG	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que permite el incumplimiento del efecto ininvestigador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el que se enumera la ORDEN TEI/1238/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TEI 1238/2022.

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





ANEXO IV. Contestación a las alegaciones desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALLEGACIONES
P23009	EMCATA+ LOGICAT	PLATAFORMAS SOSTENIBLES Y DE PROXIMIDAD DE COMERCIO ELECTRONICO Y LOGISTICA INTEGRADA	Tras el estudio del escrito de alegaciones presentado, este órgano entiende de interés aclarar que, en virtud del artículo 3 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014: Ten regímenes de ayudas, las ayudas individuales concordes con arreglo a regímenes de ayudas y las ayudas del tipo común compatibles con el mercado interior a tener del artículo 107, apartado 2, a, del Tratado, y quedan exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, siempre que dichas ayudas cumplan todas las condiciones establecidas en el capítulo II del presente Reglamento”, así como las condiciones específicas aplicables a la categoría pertinente establecidas en el capítulo III del presente Reglamento”. Esta obligación encierra, por tanto, la imposibilidad de incluir bajo el régimen regulado por el propio Reglamento a aquellas ayudas estatales que entrañen, por el mismo, por las condiciones inherentes a ellas o por su método de financiación, una infracción indudable del Derecho de la Unión, tal y como indica el artículo 1.1 de la misma. A mayores, el apartado a) del mismo precepto concreta que el Reglamento no se aplicará a “si los medios de ayuda cuya concesión está sujeta a la obligación de que el beneficiario tenga su sede en el Estado miembro pertinente a lo que está establecido predominantemente en ese Estado miembro; sin embargo, se entenderá el requisito de disponer de un establecimiento o de una sucursal en el Estado miembro que concede las ayudas en el momento en que se hagan efectivos”. Como contrario, no se puede realizar una interpretación literal y estricta del artículo 4 de la Orden TES/1235/2022 en tanto que, como bien indica el interesado en su escrito de alegaciones, contraveniría la contenido en los artículos 107 y 108 del Tratado, en lo que allí se establece respecto a la territorialidad y al fomento y promoción de la Unión Europea como “mercado único”. No obstante, esta posibilidad no se entiende a países terceros, como es el Principado de Andorra, por no estar afecto al ámbito subjetivo del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014. En consecuencia, se desestiman las pretensiones del interesado contenidas en el escrito de alegaciones por entender que persiten las causas de exclusión indicadas en la propuesta de resolución provisional. Finalmente, se entiende de interés aclarar que, a diferencia de lo que se desprende del escrito de alegaciones objeto de análisis, los criterios indicados en la memoria de la Comisión de Evaluación para la comprobación del requisito de territorialidad, no forman parte de los criterios de evaluación de los proyectos que están exclusivamente contenidos en el artículo 21 de la Orden TES/1235/2022. La única excepción de estos criterios es la voluntad de transparencia y objetividad en lo que se refiere a la revisión de los requisitos formales exigidos en la propia Orden de Bases, que a juicio de este órgano no se definen con la concreción suficiente. Esta es la causa, del concepto de territorialidad de las ayudas, cuya especificación práctica delega a este órgano a adoptar criterios generales en tanto que observó imparcialidad jurídica en la definición del término.
P23041	UP ME UP. LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	UP ME UP. LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subsanación para la complementación del Anexo II, tanto individual como conjunto.
P23044	PROMO TIC SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL (PROMO-TIC SOCIAL)	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se entiende que no se aportan elementos que permitan desvirtuar lo indicado en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.
P23009	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR (SEDA)	IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB DE TIPO LIBRERÍA MUSICAL PARA LA PROMOCIÓN DE REPERTORIOS	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.
P23060	UNIÓN DE REPARITIZONES Y SERVICIOS BAO DEMANDA, SCSL	JSO DELIVER	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto inextinguible previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enumera la ORDEN TES/1235/2022, así como el artículo 5 (4) de la Orden TES/1235/2022.
P23063	FUNDACION INTEGRALIA DIV	DSINTEGRALIA. DIGITALIZANDO LA VENTA DE SERVICIOS	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto inextinguible previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enumera la ORDEN TES/1235/2022, así como el artículo 5 (4) de la Orden TES/1235/2022.
P23074	FUNDACION QUISOTE PARA EL TRANSPORTE	DESARROLLO PLATAFORMA DIGITAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (ETRIE) SOBRE TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto inextinguible previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enumera la ORDEN TES/1235/2022, así como el artículo 5 (4) de la Orden TES/1235/2022.
P23080	COOPCYCLE BASQUE COUNTRY	PUESTA EN MARCHA DE UNA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COCCIÓN-ASISTENCIA INTERREGIONAL	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, con respecto a la primera causa de exclusión, se considera que persiste el incumplimiento por no aportar elementos que permitan desvirtuar lo indicado en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado. En relación con la segunda causa de exclusión, la referida al preingreso, analizada la documentación obrante, se estima y acepta la alegación.
P23084	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE	VIAR A LA LUNA. SOCIALSPOT, DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR SOCIAL	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.

ALIANZAS_25			
P23020	FONDO DALIA	FONDO DALIA. IMPULSO A LA RED DE ORGANIZACIONES LIDERADAS POR MUJERES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOSTENIBLE	El escrito de alegaciones presentado por la entidad confirma que la primera actuación asociada al proyecto se produjo en la fecha de inicio de actividades inicialmente indicada (la saber, el 16 de enero de 2023). En consecuencia, se desestima parcialmente la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto inextinguible previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enumera la ORDEN TES/1235/2022, así como el artículo 5 (4) de la Orden TES/1235/2022. En lo referente a los perceptores finales, persiste el incumplimiento de la contenido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/2442 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de febrero de 2021.
P23045	ASOCIACIÓN SINANIM/NIX	PLATAFORMA DE APOYO AL ACCESO A FINANCIACIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto inextinguible previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enumera la ORDEN TES/1235/2022, así como el artículo 5 (4) de la Orden TES/1235/2022.
P23048	LA DINAMO FUNDACIÓN	FORTALEZAR ALIANZAS DENTRO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOSTENIBLE Y GENERAR HERRAMIENTAS QUE DEMONSTRAN LA FORTALEZA DEL HABER	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto inextinguible previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enumera la ORDEN TES/1235/2022, así como el artículo 5 (4) de la Orden TES/1235/2022.
P23051	EPUBAL	GENERACIÓN DE UNA ALIANZA PARA EL IMPULSO DE COMANDEROS EMERITARIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LOS CUIDADOS	Tras analizar la alegación presentada por el interesado y consultar el expediente, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subsanación para la complementación del Anexo II.
P23072	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ. DISEÑO DE SERVICIOS PARA TURISTAS Y PEREGRINOS DE LOS CAMINOS DE CARAVACA EN LAS PROVINCIAS DE MURCIA, ALBACETE, CIENFUEVA, VALENCIA, TERUEL, ZARAGOZA, NAVARRA Y JAÉN (1-100 MUNICIPIOS) PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALIZADOS DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL.	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2022, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha identificado una omisión parcial del trámite de subsanación por cuanto no se le instó al interesado el cumplimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Mediante resolución practicada el trámite de subsanación, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en su momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando al plan cumplimiento a lo que se indica en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subsanación atendió a todas las causas completas y suficientes a su solicitud. No obstante, tras el estudio del escrito de alegaciones presentado, debe precisarse que también debía haberse indicado, en términos análogos a los aplicados para las empresas, la dimensión y, por tanto, clasificación, del Ayuntamiento participante en la agrupación.
P23079	FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN	EMPRENDIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto inextinguible previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enumera la ORDEN TES/1235/2022, así como el artículo 5 (4) de la Orden TES/1235/2022.

SOSTENIBLE_25			
P23014	ASOCIACIÓN TRABE	PROMOCIÓN DEL AUTOMERCEO COOPERATIVO CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ECOEMERCEO	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.

CSV : PTF-839e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ANEXO IV. Contestación a las alegaciones desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALLEGACIONES
P23029	FAAMA JORLUPO SDI	IMPULSO DE LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADES CENTRO DE DÍA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA EN ALZHEIMER	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, no identifica nueva documentación.
P23031	IMPACTO ODR	HUB DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE- IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le incluye de la subvención solicitada, contraviniendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto ininterdicción previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaman determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1230/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TES/1230/2022.
P23046	PATIOS EN TRANSICIÓN	PATIOS EN TRANSICIÓN. PARTICIPACIÓN Y BENEFICIAARIOS DE CENTROS EDUCATIVOS COOPERATIVOS	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.
P23066	CONFEDERACIÓN PUENA INCLUSION ESPAÑA	IMPULSANDO LA SOSTENIBILIDAD EN LAS ENTIDADES DE PUENA INCLUSION	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le incluye de la subvención solicitada, contraviniendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto ininterdicción previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaman determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1230/2022, así como el artículo 5 (i) de la Orden TES/1230/2022.
P23082	TIERRA MAS COOPERATIVA	PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN CENTRO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TIERRA MAS ECOLÓGICA	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones alegadas por el interesado.

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultas/consultas.htm





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ANEXO V. Relación de proyectos instados a reformular

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO DE LA REFORMULACIÓN
INICIATIVA_ES			
P23022	ASOCIACIÓN NEORURALES	AGERNEXT EU	ACEPTADA
IMPULSA-TEC			
P23005	MODA RE S. COOP DE INICIATIVA SOCIAL	MEJORA DEL IMPACTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA MODA RE MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DEL RESIDUO TEXTIL	ACEPTADA
P23010	FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT	IMPULSO DE ENTIDADES CON PLATAFORMA DIGITAL DE MUSIQUEROS POR LA SALUD Y COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	ACEPTADA
P23061	GRUPO DOSS	PLATAFORMA DIGITAL PARA COOPERATIVAS, CON DESARROLLO ESPECÍFICO PARA DELIVERY	ACEPTADA
P23041	UP ME UP. LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	UP ME UP. LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	La entidad aporta un presupuesto que no se ajusta a la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional y, en consecuencia, instada a reformular. En esta fase del procedimiento no ha lugar a la presentación de un nuevo presupuesto en estos términos. En consecuencia, se mantiene la cuantía asignada en la propuesta de resolución provisional, así como los compromisos presupuestarios y de actividades adquiridos por la entidad en la documentación específica presentada inicialmente.
P23044	PROMO TIC SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL (PROMO-TIC-SOCIAL)	La entidad aporta un presupuesto que no se ajusta a la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional y, en consecuencia, instada a reformular. En esta fase del procedimiento no ha lugar a la presentación de un nuevo presupuesto en estos términos. En consecuencia, se mantiene la cuantía asignada en la propuesta de resolución provisional, así como los compromisos presupuestarios y de actividades adquiridos por la entidad en la documentación específica presentada inicialmente.
ALIANZA_ES			
P23049	AGRUPACIÓN DE SUPERMERCADOS COOPERATIVOS	IMPULSANDO LOS SUPERMERCADOS COOPERATIVOS EN ESPAÑA	ACEPTADA
SOSTENIBLE_ES			
P23017	ASOCIACIÓN YO NO RENUNCIO	RES YO CUIDO	ACEPTADA
P23053	MONDRAGON SOSTENIBLE	MONDRAGON SOSTENIBLE	La entidad aporta un presupuesto que no se ajusta a la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional y, en consecuencia, instada a reformular. En esta fase del procedimiento no ha lugar a la presentación de un nuevo presupuesto en estos términos. En consecuencia, se mantiene la cuantía asignada en la propuesta de resolución provisional, así como los compromisos presupuestarios y de actividades adquiridos por la entidad en la documentación específica presentada inicialmente.

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ANEXO VI. Puntuación de los proyectos incluidos como beneficiarios en la fase de alegaciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES					
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23003	P23006	P23023	P23054	P23098	P23105
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	7,0	10,0	10,0	10,0	10,0
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	4,8	8,0	5,3	8,8	9,5
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	3,0	2,0	3,0	4,0	3,0
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	6,5	6,0	2,5	7,5	8,0
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	5,0	3,5	4,5	4,5	5,0
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	5,0	7,0	6,0	5,0	10,0
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	10,0	3,0	6,0	10,0	8,0
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,0	2,0	2,0	0,5	3,5
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,5	2,5	3,5	0,0	2,0
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	3,0	1,5	2,0	5,0	1,5
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	5,0	5,0	5,0	2,5	5,0
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	5,0	5,0	5,0	2,5	5,0
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	2,5	5,0	2,5	5,0	5,0
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	2,5	5,0	5,0	2,5	2,5
TOTAL			64,8	68,5	65,3	70,8	81

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 1: TRANSFORMA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES	
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23030	P23090
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	10,0
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	5,3
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	0,0
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	6,0
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	3,5
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	7,0
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	6,0
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,0
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	3,0
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	2,5
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	0,0
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	5,0
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	2,5
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	5,0
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	2,5
TOTAL			58,30

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28
FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 2: INICIATIVA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES														
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23006	P23013	P23016	P23018	P23022	P23025	P23029	P23032	P23036	P23037	P23040	P23050	P23056	P23058	P23071
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	10,00				10,00	4,00							10,00	
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	8,00				9,30	3,70							8,30	
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	2,00				4,00	0,00							3,00	
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	6,00				6,50	6,00							5,50	
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	3,50				4,00	0,00							5,00	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	7,00				5,00	2,00							6,00	
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	3,00				6,00	5,00							3,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTE (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	2,00				5,00	0,50							2,00	
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,50				2,00	3,00							2,00	
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	1,50				4,00	1,50							1,00	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,00				1,00	3,00							3,00	
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	5,00				2,50	2,50							5,00	
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	5,00				2,50	2,50							2,50	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	5,00				5,00	2,50							2,50	
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	5,00				5,00	2,50							2,50	
TOTAL		68,50				71,80	38,70								61,30	

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 2: INICIATIVA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES						
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23075	P23080	P23083	P23085	P23086	P23091	P23092
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	7,00	4,00				10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	7,50	6,00				4,80
	A.3 (10)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	4,00	2,00				4,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	6,00	0,50				8,00
	A.5 (10)	Difusión y comunicación del proyecto.	2,50	5,00				5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todos sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	1,00	10,00				4,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	5,00	6,00				5,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,50	2,00				2,00
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	3,00	3,00				5,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	3,50	3,00				0,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,00	5,00				5,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	5,00	5,00				5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	5,00	5,00				5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	5,00	5,00				2,50
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	2,50	5,00				2,50
TOTAL			60,50	66,50				68,30

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 3: IMPULSA-TEC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJACIÓN DE EXPEDIENTES																					
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23001	P23002	P23003	P23004	P23005	P23007	P23008	P23009	P23010	P23011	P23012	P23026	P23035	P23041	P23042	P23044	P230052	P230055	P230059	P230060	P23061	P23063
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	4,00	7,00		10,00				7,00			4,00	7,00	10,00	5,00	10,00	10,00	7,00			7,00	
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	4,30	4,80		10,00				7,20			3,30	3,70	8,30	4,20	8,00	7,30	4,30			8,00	
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	1,00	3,00		3,00				2,00			2,00	2,00	4,00	3,00	2,00	4,00	2,00			2,00	
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		5,00	6,50		6,50			6,50			6,50	6,50	6,50	7,50	6,00	7,00	5,50			5,00	
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		0,00	5,00		3,50			5,00			2,50	2,50	2,50	3,00	5,00	3,00	4,00			4,50	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	0,00	5,00		9,00				6,00			2,00	3,00	7,00	5,00	10,00	7,00	4,00			2,00	
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		5,00	10,00		6,00			8,00			5,00	5,00	6,00	3,00	10,00	0,00	6,00			3,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,00	0,00		4,50				2,50			0,50	0,00	1,50	2,50	2,50	2,50	1,00			2,00	
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		5,00	2,50		5,00			5,00			3,00	3,50	3,50	2,50	5,00	4,50	2,50			3,50	
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		0,50	3,00		1,50			3,00			1,50	1,50	1,50	0,00	1,50	1,50	1,50			0,00	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	3,00		0,00			3,00			3,00	3,00	5,00	5,00	5,00	3,00	3,00			3,00	
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		2,50	5,00		2,50			5,00			2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	2,50	2,50			0,00	
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		2,50	5,00		5,00			3,50			2,50	2,50	4,00	3,50	5,00	3,00	2,50			2,50	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		5,00	2,50		2,50			2,50			2,50	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00			5,00	
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		5,00	2,50		5,00			5,00			2,50	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00			5,00	
TOTAL			42,80	64,80		74,00				71,20			43,20	50,20	72,30	54,20	85,00	65,30	55,80			52,50	

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 3: IMPULSA-TEC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES											
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23065	P23069	P23070	P23073	P23074	P23077	P23081	P23089	P23094	P23097	P23101	P23103
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	10,00	7,00		7,00		10,00			7,00	7,00	10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	6,30	5,80		6,80		8,50			7,50	7,80	9,00
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	4,00	4,00		4,00		5,00			3,00	1,00	4,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	5,00	7,50		7,00		7,00			6,00	6,00	8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	4,50	5,00		4,50		5,00			1,50	3,50	5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	8,00	10,00		6,00		6,00			5,00	7,00	2,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	3,00	5,00		5,00		10,00			6,00	6,00	5,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PTER (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,00	0,00		2,50		1,50			2,50	2,00	4,00
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,50	4,50		3,00		3,50			4,00	4,00	2,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	2,50	1,00		0,00		3,00			2,00	0,50	3,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,00	3,00		3,00		5,00			3,00	3,00	3,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	2,50	5,00		2,50		5,00			0,00	2,50	5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	2,50	2,50		2,50		5,00			2,50	2,50	5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	2,50	5,00		5,00		5,00			5,00	5,00	5,00
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	2,50	5,00		5,00		5,00			5,00	5,00	2,50
TOTAL			58,80	70,30		63,80		84,50			59,80	62,80	73,00

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28
FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 4: ALIANZAS_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																		
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23020	P23023	P23024	P23027	P23038	P23045	P23047	P23048	P23049	P23051	P23064	P23068	P23072	P23076	P23079	P23087	P23088	P23095	P23098
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,00	10,00	7,00	10,00				10,00			10,00	10,00		10,00	10,00	10,00	10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		5,30	8,80	3,20	10,00			8,20			6,80		8,80		6,80	7,00	7,80	9,50
	A.3 (15)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		3,00	3,00	1,00	3,00			4,00			2,00		1,00		1,00	0,00	3,00	3,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		2,50	4,50	6,50	5,00			8,50			8,50		5,50		3,00	3,50	7,50	8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		4,50	3,50	2,50	2,50			5,00			5,00		5,00		4,00	3,50	5,00	5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		6,00	7,00	2,00	8,00			7,00			8,00		5,00		6,00	3,00	10,00	10,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,00	5,00	5,00	3,00			3,00			8,00		3,00		3,00	3,00	3,00	8,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		2,00	2,00	0,50	1,50			4,00			3,50		2,00		3,50	1,50	2,00	3,50
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		3,50	1,00	3,00	3,00			4,00			2,50		3,00		3,00	2,00	4,00	2,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,00	2,00	1,50	1,50			4,00			2,00		1,50		2,50	2,00	1,50	1,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	3,00	3,00	5,00			5,00			5,00		3,00		5,00	5,00	5,00	3,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	2,50	2,50	5,00			5,00			5,00		2,50		5,00	2,50	5,00	5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		5,00	4,00	2,50	5,00			5,00			4,00		5,00		5,00	5,00	3,50	5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		2,50	5,00	2,50	2,50			2,50			5,00		5,00		2,50	5,00	2,50	5,00
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		5,00	5,00	2,50	5,00			5,00			5,00		2,50		2,50	2,50	5,00	2,50
TOTAL			65,30	66,30	45,20	70,00			80,20			80,30		62,80		62,80	55,50	74,80	81,00	

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 5: SOSTENIBLE_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																	
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23014	P23015	P23017	P23019	P23028	P23031	P23034	P23039	P23046	P23053	P23054	P23057	P23062	P23066	P23082	P23084	P23105	P23106
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,00	4,00		7,00		8,00	10,00		7,00	10,00				7,00	10,00	
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		8,30	4,30		3,20		7,70	9,50		4,80	8,80		10,00		5,80	8,80	
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		4,00	4,00		1,00		5,00	4,00		3,00	4,00		4,00		4,00	4,00	
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		6,00	5,50		7,50		4,50	9,00		4,00	7,50		9,00		5,50	8,00	
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		5,00	2,50		2,50		8,00	5,00		3,00	4,50		5,00		2,50	2,50	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 10)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		6,00	8,00		4,00		10,00	10,00		7,00	5,00		4,00		8,00	5,00	
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,00	8,00		8,00		5,00	8,00		8,00	10,00		10,00		8,00	8,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		2,50	0,00		2,00		4,50	2,00		2,00	0,50		0,00		0,00	2,00	
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		2,50	3,00		3,50		2,50	2,00		2,00	0,00		2,00		4,00	4,00	
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,00	2,00		1,50		0,50	1,50		1,50	5,00		5,00		2,00	0,50	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	3,00		3,00		5,00	5,00		3,00	3,00		5,00		3,00	5,00	
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	2,50		0,00		5,00	5,00		2,50	2,50		5,00		2,50	5,00	
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		2,50	2,50		2,50		5,00	5,00		2,50	2,50		5,00		2,50	5,00	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		2,50	2,50		2,50		2,50	5,00		0,00	5,00		2,50		2,50	2,50	
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		5,00	2,50		2,50		5,00	5,00		5,00	2,50		5,00		2,50	2,50	
TOTAL			70,30	54,30		50,70		78,20	86,00		55,30	70,80		81,50		59,80	72,80		

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica



FIRMANTE(1) : MIGUEL GONZALEZ-SAMA PUGA | FECHA : 20/07/2023 14:21 | Sin accion específica
FIRMANTE(2) : JOSEP COMPANY ROS | FECHA : 20/07/2023 14:22 | Sin accion específica
FIRMANTE(3) : LAURA DE LA FUENTE GARCIA | FECHA : 20/07/2023 14:25 | Sin accion específica
FIRMANTE(4) : PABLO MENDEZ-TRELLES FERNANDEZ | FECHA : 20/07/2023 14:27 | Sin accion específica

CSV : PTF-83e9-501b-4045-4070-3c91-5e9a-f290-b0b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-dac3-bdf6-1274-22f5-936c-4d3f-20d1-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITES | FECHA : 20/07/2023 14:28

FIRMANTE(2) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 20/07/2023 14:35 | Sin acción específica

